



MENDOZA, 15 MAY 2012

VISTO:

El Proyecto Ejecutivo presentado por la empresa SIRJ SRL que le fuera requerido por el Consejo Directivo de esta Facultad por Resolución N° 105/2011;

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto fue analizado por la Comisión de Seguimiento al Proyecto "La Lujanita" designada por Resolución N° 204/2010-CD, realizándole VEINTICINCO (25) observaciones al mismo.

Que la citada empresa fue notificada en tiempo y forma, no ha presentado hasta la fecha los requerimientos solicitados.

La necesidad de establecer un plazo perentorio para que se cumplimente lo solicitado oportunamente.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 8 de mayo de 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer un plazo perentorio de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la empresa SIRJ SRL presente la respuesta a las VEINTICINCO (25) observaciones realizadas por la Comisión de Seguimiento al Proyecto "La Lujanita", al mismo tiempo que haga llegar los datos técnicos de los equipos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Empresa SIRJ SRL proponga un programa de visitas a los fabricantes de equipos, con el objeto de efectuar las inspecciones de rigor para verificar la calidad de fabricación de los mismos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 97

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA